

(05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PASTO En uso de sus atribuciones legales, y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 manifestó que, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada Ley, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. -

Que mediante Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los Funcionarios Públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el Plan de Incentivos Institucionales debe orientarse a crear condiciones favorables para el desempeño laboral, y estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad.

Que el Artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2016, en relación con los Planes de incentivos; señala: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que el Articulo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al Plan de incentivos institucionales, establece: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".

Que la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acta de reunión No. 23 de 21 de junio de 2019, adopto el de Incentivos vigencia 2019, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:





NIT: 891280000-3 CAM Anganoy vía Los Rosales II 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN NO. 0914 (05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Normatividad Aplicable: Ley 909 de 2004, Decreto 1222 de 2005, Decreto 1569 de 1998 y Decreto Municipal 0215 de 2016.

La Subsecretaría de Talento Humano en desarrollo del Plan de Incentivos Institucionales vigencia 2019, informa que de conformidad con el Decreto 102 del 8 de abril de 2019, y la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, se desarrollará el Plan de incentivos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- OBJETIVO Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor, a través del reconocimiento de incentivos para galardonar el desempeño efectivo de los empleados.
- ALCANCE Este procedimiento aplica para todos los funcionarios de la Alcaldía de Pasto que pueden ser acreedores de incentivos según la normatividad.
- RESPONSABLE Es responsable de reconocer y otorgar los incentivos a los servidores públicos es la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.

DEFINICIONES

- Incentivos: es un estímulo que tiene como objetivo motivar a los servidores públicos; a mejorar y alcanzar cada vez más al éxito, entre los cuales encontramos los estímulos pecuniarios y no pecuniarios.
- Incentivos pecuniarios. Son los reconocimientos de carácter económico que se asignan a los servidores públicos o equipos de trabajo, dichos reconocimientos económicos serán los establecidos por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad.
- Incentivos no pecuniarios: Están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo sobresaliente. Se pueden incluir dentro de este tipo de incentivos: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda, entre otros.
- Evaluación del desempeño laboral: Evaluación que se realiza a todos los funcionarios de carrera administrativa y libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo, con el fin de calificar la labor prestada en la Alcaldía de Pasto.





NIT: 891280000-3 CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN NO. 0914 05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

PLAN DE INCENTIVOS: Se orientan a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la Entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, así como los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

ACTIVIDADES PARA APLICAR EL PLAN DE INCENTIVOS INDIVIDUALES

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Revisar calificaciones de desempeño: De acuerdo al plan de incentivos, se otorgarán estímulos a los empleados con evaluación de desempeño sobresaliente. Dentro de los criterios de selección se consideran las evaluaciones de desempeño que reposan en las historias laborales que custodia la subsecretaria de talento Humano y la Secretaria de Educación Municipal.	Subsecretaria de Talento Humano	Certificación de ponderación de evaluación de desempeño de los funcionarios
2. Analizar las evaluaciones de desempeño: Se verifica que la información anual de la evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios de carrera y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo según decreto 1567 del 05 de agosto de 1998 " Artículo 30°. Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia Podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles: profesional; técnico, administrativo y operativo". que estén debidamente diligenciadas, consolidadas, registradas, notificadas y ejecutoriadas, para la vigencia del año respectivo 2018.	Subsecretario de Talento Humano	Consolidado resultados evaluación de desempeño.
3. Seleccionar funcionarios: Serán acreedores de incentivos los funcionarios que obtenga puntaje sobresaliente (95 puntos en adelante). Y el otorgamiento de incentivos se realizará mediante un sorteo por balotas con todos los funcionarios que tengan mas de 95 puntos en su evaluación de desempeño, por nivel jerárquico.	Subsecretario de Talento Humano	Resolución de otorgamiento de incentivos.
4. Otorgar incentivos: Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia, establecido en el plan de incentivos de la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente.	Subsecretario de Talento Humano Comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto	Resolución de otorgamiento de incentivos.

CRONOGRAMA PARA SELECCIONAR LOS MEJORES FUNCIONARIOS

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
12/07/2019	Publicación de Certificación del estado de evaluación de desempeño laboral del período comprendido entre el 01/02/2018 al 31/01/2019, que reposa en la historia laboral, de cada funcionario.	La Subsecretaría de Talento Humano,
6/08/2019 Al 12/08/2019	Presentación de Reclamaciones ante la Subsecretaria de Talento Humano hasta las 5:00 p.m.	La Subsecretaría de Talento Humano.
14/08/2019	Respuesta a las reclamaciones escritas	La Subsecretaría de Talento Humano.
14/08/2019	Resolución de funcionarios que cuentan con calificación niveles sobresaliente por nivel jerárquico.	La Subsecretaría de Talento Humano, a través de la página web, correos electrónicos institucionales.
14/08/2019 hasta 30/11/2019	Presentación de solicitudes de tres (03) días de permiso por calificación sobresaliente, previa concertación con el jefe inmediato.	Disfrute de los días compensatorios a partir de la fecha de publicación hasta el 30 de noviembre de 2019.





1

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>talentohumano@pasto.gov.co</u>



RESOLUCIÓN NO. 0914 05 ACO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

		Los compensatorios deben disfrutarse dentro del término establecido.
23/08/2019	Sorteo por balotas para otorgamiento de incentivos.	comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.
27/08/2019	Publicación de resultados del sorteo a través de resolución.	Subsecretaría de Talento Humano y comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.

1. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL:

Todo funcionario público de carrera administrativa, de los niveles profesional, técnico y asistencial y libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo (artículo 30 del decreto 1567 de 1998) podrá ser seleccionado como mejor empleado del nivel jerárquico al que pertenezca de la alcaldía de Pasto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Tener más de un año al servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
- 3. Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios vigencia 01-02-2018 al 31-01-2019, en firme, Entiéndase sobresaliente aquella superior o igual a noventa y cinco puntos (95).

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS: por solicitud de los funcionarios de carrera administrativa el criterio de otorgamiento de incentivos se realizará por un sorteo con balotas, con todos los funcionarios que tengan 95 puntos en adelante por nivel jerárquico.

2.- OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO:

Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Para este incentivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Los equipos estarán conformados por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de cinco (5) funcionarios que se encuentren adscritos a carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los diferentes niveles profesional; técnico administrativo y operativo (artículo 30 del decreto 1567 de 1998).





V

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>talentohumano@pasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN NO. 0 9 1 4 (0 5 ACO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

El Equipo de trabajo presentará evidencias de la ejecución del proyecto y sus resultados durante la vigencia 2019. El proyecto a evaluar no debe comprometer recursos del plan de desarrollo de ninguna de las dependencias adscritas al ente territorial, pero si debe encontrarse inmerso en la misión institucional.

SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

Decreto 1227 de 2005- compilado en el Decreto 1083 de 2015 "......

Artículo 83. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

- 83.1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
- 83.2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor....."

La comisión de personal de la Alcaldía de Pasto, conformará un grupo externo interdisciplinario, integrado por un profesional ad-honorem, con conocimientos en proyectos de alguna universidad y un delegado del banco de proyectos de planeación institucional que se encargaran de evaluar los trabajos a realizarse en la vigencia 2019, este procedimiento estar acompañado por un delegado de control interno.

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

Los requisitos para conformar los equipos son:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño.
- Acreditar tiempo de servicio no inferior a un (1) año.

Los equipos deben inscribir sus proyectos ante la Subsecretaria de Talento Humano en las fechas estipuladas en el cronograma.

Para inscribir el proyecto se debe identificar claramente:

- El proyecto u objetivo inscrito: Podrá presentarse en dos formas:
 - 1. Que el proyecto se haya formulado en el año 2018 y ya se esté ejecutando.
 - 2. Que el proyecto se formule y se ejecute en el año 2019.
 - 3. Los proyectos que se hayan evaluados en los años anteriores no se tendrán en cuenta para esta convocatoria





1

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>talentohumano@pasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(05 ACO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

REQUISITOS MINIMOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

- originalidad (que no exista dentro de la administración en programas y/o proyectos que se encuentren registrados en el banco de proyecto de Planeación institucional).
- Nombre del proyecto, orientado a responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la alcaldía de Pasto.
- Dependencia a la cual se haya adscrito el proyecto.
- Nombre de los integrantes y las dependencias a las que pertenecen.
- Planteamiento del problema, objetivo del trabajo e indicador de logros para medirse en dos ocasiones Septiembre y noviembre.
- Resultados alcanzados.
- Certificación del secretario de despacho o jefe de dependencia donde se realizará y/o realizó el proyecto.
- Todos los integrantes deben tener evaluación de desempeño sobresaliente
- El proyecto debe radicarse en la subsecretaria de Talento Humano en forma física y magnética.

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS TRABAJOS DE CADA EQUIPO

Recibidos los proyectos, según el cronograma, la Comisión de Personal revisará y aprobará los proyectos que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y posterior a esto remitirá a los Jurados para su evaluación y seguimiento:

La sustentación del proyecto versará sobre los resultados del trabajo realizado, la parte técnica del proyecto y el aporte a la Alcaldía o las estrategias de mejoramiento de la propuesta.

La sustentación se hará de manera pública ante los empleados de la entidad, sin embargo, serán los jurados designados quienes evaluarán los proyectos efectuados y emitirán la calificación.

la Comisión de Personal y los Jurados realizarán audiencias públicas para que los equipos de trabajo sustenten el proyecto su desempeño y sus logros.

En caso de empate en cualquiera de los puestos se definirá por sorteo con balotas la balota ganadora ocupará el primer puesto y así sucesivamente en orden jerárquico.

Los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité y servirá de base para la expedición del respectivo acto administrativo por el despacho del señor alcalde.





NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>talentohumano@pasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN No. 0914 (05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Todos los participantes de los equipos de trabajo recibirán una certificación por su participación, expedida por la Subsecretaría de Talento Humano.

En el caso que esta convocatoria se declare desierta; teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Que no se presenten proyectos, el rubro destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
- Que se presenten proyectos y que no cumplan con los criterios establecidos para la evaluación, el rubro destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
- 3. que se presente más de un proyecto y se premie un solo proyecto, el rubro destinado para el segundo y tercer puesto pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN Y EVIDENCIAS: 300 puntos.

OPERACIONALIZACION	
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, identificación del problema, objetivo general, objetivos específicos, alternativas de solución, recursos, indicadores y resultados.	0-100
EVIDENCIAS: Son las pruebas que corroboran la identificación del problema y la posible solución y puesta en marcha del proyecto.	0-100
RESULTADOS: Se tendrán en cuenta solo los resultados positivos y propositivos de los proyectos	0-100

SUSTENTACION: 300 PUNTOS

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
Dominio de tema: a partir de la presentación de la propuesta de los grupos de trabajo, todos los integrantes, deberán estar en condiciones de responder las preguntas de los jurados y demostrarán la originalidad, el componente técnico y la funcionalidad del proyecto hasta llegar al resultado del mismo.	0-100
Manejo del público (expresión verbal y corporal, forma en que los integrantes mantienen la atención del auditorio y lo centran en el tema.	0-100
Manejo de ayudas (audiovisuales, maquetas y demás que sean pertinentes con el tema).	0-100





1

NIT: 891280000-3 CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

FORMULACION, DISEÑO Y CONTENIDO DEL PROYECTO: 700 Puntos.

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
Formulación del proyecto del documento se tendrá en cuenta la presentación e identificación del problema, objetivos, soporte, indicadores y resultado establecidos de manera clara, ordenada, lógica y estructurada de los elementos que conforman el proyecto en relación con la gestión y misión institucional.	0-200
Pertinencia del proyecto, el jurado verificará la oportunidad, adecuación y conveniencia del proyecto, frente a la problemática presentada y los objetivos	0-200
Originalidad del proyecto el jurado evaluará del equipo de trabajo a partir de la idea innovadora la implementación de procedimientos novedosos y creativos que den solución a problemas evidentes planteados y en los resultados, la satisfacción colectiva de necesidades).	0-100
Aporte del trabajo realizado (mejoramiento del proceso, procedimiento y la obtención de beneficios adicionales para la entidad, (como productividad, organización administrativa, clima laboral, sentido de pertenencia, relación costo beneficio, costo eficiencia).	0-200

CRONOGRAMA PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable	
06/08/2019 hasta 16/08/2019 hasta las 5:00 p.m.	Convocatoria para la inscripción de proyectos de equipos de trabajo por parte de los funcionarios. El proyecto debe radicarse de forma física y magnética ante la Subsecretaria de Talento Humano.	Subsecretaría Talento Humano.	
23/08/2019	Publicación de proyectos admitidos.	Comisión de personal	
20/09/2019	Primera- sustentación de avances del proyecto ante audiencia pública empleados de la entidad, comisión de personal y los jurados.	Donde designe la subsecretaria de Talento Humano. Lugar y hora por definir	
15/11/2019	Segunda- sustentación de avances y finalización del proyecto ante audiencia pública empleados de la entidad y designación de los tres primeros lugares por el comité de evaluación.	Donde designe la subsecretaria de Talento Humano Lugar y hora por definir	
19/11/2019	Resolución de otorgamiento de incentivos por grupos de trabajo.	Subsecretaría de Talento Humano.	









(05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que en mérito de lo expuesto la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, y Libre Nombramiento y Remoción... de la Alcaldía Municipal de Pasto, serán los que se señalan a continuación:

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que se han beneficiados por el proceso de sorteo.
 - a) Apoyo para educación formal por \$1.000.000 M/C.
 - b) Apoyo por \$ 1.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

Los treinta (30) cupos para el otorgamiento de incentivos se distribuirán de la siguiente manera teniendo en cuenta el 10% de la cantidad de funcionarios por cada nivel:

- Para nivel asistencial trece (19) cupos.
- Para nivel Técnico diez (5) cupos.
- Para nivel Profesional, siete (6) cupos.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los incentivos no pecuniarios cada funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo de su preferencia, el cual podrá hacerse efectivo durante el año de vigencia, con cargo al presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (Apoyo para educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios deberán guardar relación con las funciones del cargo y la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 3. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (un programa de turismo social), la Alcaldía de Pasto realizará el proceso de contratación legal para el otorgamiento del incentivo.





1

NIT: 891280000-3 CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>talentohumano@pasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(05 AGO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

PARÁGRAFO 4. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 3 del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité reiterando que el tema, debe guardar relación con la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 5. En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO INCENTIVOS RECONOCIMIENTO DE TRES DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO. Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, a los funcionarios preseleccionados como los mejores de cada nivel de la Alcaldía Municipal de Pasto, que tengan puntaje igual o superior a noventa y cinco (95) en la evaluación de desempeño, los cuales serán solicitados para su disfrute en las fechas establecidas en la presente Resolución previa concertación con el

jefes inmediatos.

ARTÍCULO TERCERO INCENTIVOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, serán los siguientes:

- 1) Incentivo pecuniario: reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, consistente en otorgar \$ 5.00.000 pesos m/c.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el segundo puesto:
 - a) Apoyo para educación formal por \$ 3.000.000 M/C para el grupo de trabajo.
 - b) Apoyo por \$ 3.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el tercer puesto:
 - a) Apoyo para educación formal por \$ 2.000.000 M/C para el grupo de trabajo.
 - e) Apoyo hasta por \$ 2.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la





1

NIT: 891280000-3 CAM Anganoy vía Los Rosales II () 27292000, - Fax: +(57) 27223347

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>talentohumano@pasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN No. n914 05 ACO 2019) DE 2019

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto

Alcaldía de Pasto.

- b) Publicación de trabajos.
- c) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

PARÁGRAFO 1. Los incentivos no pecuniarios a que hace referencia el presente Artículo se reconocerán en las condiciones señaladas en los parágrafos 1 al 5 del Artículo primero del Presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: En el caso que esta convocatoria se declare desierta; teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- 1. Que no se presenten proyectos, el rubro destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
- 2. Que se presenten proyectos y que no cumplan con los criterios establecidos para la evaluación, el rubro destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
- 3. que se presente más de un proyecto y se premie un solo proyecto, el rubro destinado para el segundo y tercer puesto pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LORENA GUERRERO ZÚÑIGA Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó:

Mario Maya – Técnico administrativo Subsecretaria de Talento Humano

Nastia Villota Álvarez - Profesional Universitario - Secretaria de Educación.

Revisó:

Comisión de Personal.



